

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Joaquín Meléndez Bouzas.
Nombre del vivero: «Meléndez número 5».
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Mouta.

Peticionario: Don Higinio Oliveira Hermo.
Nombre del vivero: «H. O. H.».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Juana Lapido Santiago.

Peticionario: Don Verísimo Redondo Folgar.
Nombre del vivero: «Veri número 5».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Franco Boullosa.

Peticionarios: Don Angel Fernández Díaz y don Joaquín García.
Nombre del vivero: «F. A. número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 289).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ezequiel Domínguez Bernárdez.

Peticionario: Don Francisco Guerra Casal.
Nombre del vivero: «Mayor número 3».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 69).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Radio Lamelas.

Peticionario: Don Francisco Guerra Casal.
Nombre del vivero: «Mayor número 4».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 69).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Radio Lamelas.

Peticionario: Don José Soutullo Torres.
Nombre del vivero: «Soutullo II».
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 302).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero Temes.

Peticionario: Don Manuel González Laranga.
Nombre del vivero: «G. L. número 1».
Orden ministerial de concesión: 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Rivas Mariño.

Peticionario: Don Angel López Marqués.
Nombre del vivero: «Foral número 2».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Isabel del Río Santiago.

Peticionario: Don Angel López Marqués.
Nombre del vivero: «Foral número 1».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Isabel del Río Santiago.

Peticionario: Don Francisco Mariño Regueira.
Nombre del vivero: «Mariño número 4».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Mariño Regueira.

Peticionario: Don Vicente Carabal Lacomba.
Nombre del vivero: «V. Carabal».
Orden ministerial de concesión: 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 87).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan y don Ramón Lacomba González.

Peticionario: Don Juan Pérez Domínguez.
Nombre del vivero: «P. D. número 1».
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Vila.

Peticionario: Don Jacobo Otero Pérez.
Nombre del vivero: «O. P. G. D. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel García Deira.

Peticionario: Don Gerardo Mariño Suárez.
Nombre del vivero: «J. CH. número 1».
Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 174).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Romero Martínez.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.
Nombre del vivero: «Piluca número 6».
Orden ministerial de concesión: 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Freire Martínez.

Peticionario: Don Higinio Oliveira Hermo.
Nombre del vivero: «Petinal número 4».
Orden ministerial de concesión: 8 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 45).
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Higinio Oliveira Lapido.

Peticionario: Don José Aguiño Prieto.
Nombre del vivero: «San Nicolás número 5».
Orden ministerial de concesión: 17 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 289).
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Angel Padín Martínez.

ORDEN de 11 de marzo de 1967 por la que se accogen a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra.

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición podrán realizar la correspondiente importación, con franquicia arancelaria, los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Barcelona, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.